

DECLARACIÓN DE LA AMM SOBRE LA ESTERILIZACIÓN FORZADA U OBLIGADA

*Adoptada por la 63ª Asamblea General de la AMM, Bangkok, Tailandia, octubre 2012 y
Enmendada por la 74ª Asamblea General de la AMM, Kigali, Ruanda, octubre 2023*

INTRODUCCION

Las Naciones Unidas establece que la esterilización forzada u obligada es una violación fundamental de los derechos humanos, incluido el derecho a la salud, a la información y la privacidad, y el derecho a estar libre de tortura y otro trato o castigo cruel, inhumano o degradante. Las Naciones Unidas también afirman que las poblaciones específicas se ven afectadas de manera desproporcionada por la esterilización forzada u obligada, incluidas las mujeres, las mujeres que viven con el VIH, las niñas y mujeres indígenas y de minorías étnicas, las personas con discapacidad y las personas transgénero e intersexuales.

La AMM reconoce que ninguna persona, sin consideración de su edad, enfermedad o discapacidad, credo, origen étnico, género, nacionalidad, afiliación política, raza, cultura, orientación sexual, posición social o cualquier otro factor, debe ser sometida a una esterilización forzada u obligada.

Una amplia variedad de métodos anticonceptivos, incluida la esterilización, deben estar accesibles y ser económicamente abordables para cada persona. El Estado tiene que cumplir una función para asegurar que estos servicios estén disponibles, junto a organizaciones privadas, caritativas y de terceros.

Al igual que otros tratamientos médicos, la esterilización sólo debe ser realizada en un paciente competente después de una elección informada y de haber obtenido de la persona su consentimiento libre y válido. Cuando un paciente no es competente, la decisión válida sobre el tratamiento debe tomarse en conformidad con el mejor interés del paciente y también los requerimientos legales pertinentes y las normas éticas de la profesión médica, antes de llevar a cabo el procedimiento. La esterilización de los que no pueden dar su consentimiento debe ser extremadamente rara y hecha sólo con el consentimiento del reemplazante que toma la decisión.

La AMM condena las prácticas en las que un Estado o cualquier otro actor intente pasar por alto los requisitos éticos necesarios para obtener un consentimiento libre y válido para la esterilización, que debe ser:

- Libre de presiones materiales o sociales;
- No debe ser condición para otra atención médica (incluido el aborto seguro), beneficios sociales, seguros, institucionales u otro y
- Obtenido cuando la persona no enfrente un elemento de estrés que limite su capacidad de discernimiento, como detención o una urgencia médica (a menos que la esterilización sea por la urgencia).

RECOMENDACIONES

Recordando los valores éticos centrales de la profesión médica consagrados en su Código Internacional de Ética Médica y la Declaración de Ginebra: el Juramento del Médico y su histórico compromiso contra la tortura y otro trato cruel, inhumano o degradante, la AMM condena la esterilización forzada u obligada y llama a:

Sus miembros constituyentes

1. Manifestarse en contra a dichas prácticas contrarias a la dignidad humana;
2. Apoyar la prestación de servicios o intervenciones de esterilización segura y ética, con el debido respeto de la integridad física y mental de las personas, incluida la garantía de sus opciones reproductivas autónomas;

Médicos

3. Estar alerta a las situaciones y entornos en los que existe el riesgo de esterilización forzada u obligada, en particular para las personas vulnerables y desproporcionadamente afectadas, para garantizar que el consentimiento sea válido y otorgado libremente y oponerse a toda forma de participación en la

esterilización forzada u obligada.